

Jorge Basadre, 07 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**VISTO:**

En la sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "2. Formular pedidos y mociones de orden del día." "4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal." En el artículo 9°, inciso 3 de la misma norma, señala que es atribución del concejo municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local." Y en el artículo 41° estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en sesión ordinaria del día 06 de mayo de 2019, en la estación de pedidos el Regidor Abraham Daniel Romani Cutipa, solicita evaluar el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, siendo necesario la actualización del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y propone la jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 18:00 hrs, refrigerio de 12:00 a 14:00 hrs., para el personal empleado y funcionarios.

Que, el pleno del Concejo Municipal, sometió a votación el pedido formulado por el Regidor Abraham Daniel Romani Cutipa, siendo aprobado por unanimidad.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido efectuado por el Regidor Abraham Daniel Romani Cutipa, quien solicita evaluar el horario de trabajo, la actualización del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y propone la jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 18:00 hrs, refrigerio de 12:00 a 14:00 hrs., para el personal empleado, servidores y/o funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la evaluación de la jornada laboral propuesto y con ello eleve la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, teniendo en cuenta el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación y publicación del presente con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:

- Alcaldía
- GM
- SGRH
- SG

